



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAIN ALTO, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de SAIN ALTO, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2987/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

| CRI | RUBRO DE INGRESOS | INGRESO | | | | | DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO) | VARIACIÓN % |
|-----|---|----------------------|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|--|----------------|
| | | ESTIMADO | MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES | VIGENTE | DEVENGADO | RECAUDADO | | |
| 1 | IMPUESTOS | 2,454,000.00 | 345,000.00 | 2,799,000.00 | 2,803,148.46 | 2,803,148.46 | 4,148.46 | 0.15 |
| 3 | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | - | 243,119.05 | 243,119.05 | 624,175.00 | 624,175.00 | 381,055.95 | 156.74 |
| 4 | DERECHOS | 1,925,558.96 | 527,500.00 | 2,453,058.96 | 2,010,414.92 | 2,010,414.92 | 442,644.04 | -18.04 |
| 5 | PRODUCTOS | 220,000.00 | 302,000.00 | 522,000.00 | 581,449.50 | 581,449.50 | 59,449.50 | 11.39 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | 110,000.00 | 174,000.00 | 284,000.00 | 235,052.07 | 235,052.07 | 48,947.93 | -17.24 |
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 75,836,112.00 | 13,345,114.03 | 89,181,226.03 | 95,450,560.78 | 95,450,560.78 | 6,269,334.75 | 7.03 |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS | 320,000.00 | 130,000.00 | 450,000.00 | 250,000.00 | 250,000.00 | 200,000.00 | -44.44 |
| | TOTAL | 80,866,670.96 | 16,066,733.08 | 96,932,404.04 | 101,964,800.73 | 101,964,800.73 | 6,022,396.69 | 6.28 |

DE EGRESOS

| COG | CONCEPTO | EGRESO | | | | | SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE) | VARIACIÓN % |
|------|---|----------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|----------------|
| | | APROBADO | MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES | VIGENTE | DEVENGADO | PAGADO | | |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 26,815,000.00 | 1,802,262.02 | 28,617,262.02 | 27,978,997.98 | 27,966,719.46 | 638,264.04 | 2.23 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTRO | 8,484,863.27 | 813,403.04 | 7,671,460.23 | 6,251,033.86 | 5,754,830.26 | 1,420,426.37 | 18.52 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 13,522,758.82 | 917,837.83 | 12,604,920.99 | 7,884,982.53 | 7,647,358.76 | 4,719,938.46 | 37.45 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS | 3,595,100.00 | 20,552,870.43 | 24,147,970.43 | 23,569,965.78 | 23,557,761.78 | 578,004.65 | 2.39 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,140,000.00 | 662,260.98 | 1,802,260.98 | 1,285,543.32 | 1,030,718.83 | 516,717.66 | 28.67 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 37,077,432.40 | 6,755,167.04 | 43,832,599.44 | 42,892,237.02 | 42,892,237.02 | 940,362.42 | 2.15 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | - | 1,884,000.00 | 1,884,000.00 | 1,793,608.84 | 1,793,608.84 | 90,391.16 | 4.80 |
| | TOTAL | 90,635,154.49 | 29,926,319.60 | 120,560,474.09 | 111,666,369.33 | 110,643,234.95 | 8,904,104.76 | 7.39 |

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

| CRI | RUBRO | RECAUDADO | INGRESOS REVISADOS | % RSCALIZADO |
|-----------------|--|-----------------------|----------------------|--------------|
| 1 | IMPUESTOS | 2,803,148.46 | 2,799,000.00 | 99.85 |
| 2 | CONTRIBUCIONES DE MEJORA | 624,175.00 | - | - |
| 4 | DERECHOS | 2,010,414.92 | 557,173.37 | 27.71 |
| 5 | PRODUCTOS | 581,449.50 | 31,236.00 | 5.37 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | 235,052.07 | 57,941.31 | 24.65 |
| 8 | PARTICIPACIONES y APORTACIONES | | | |
| | PARTICIPACIONES | 32,365,965.46 | 32,365,965.46 | 100.00 |
| SUBTOTAL | | 38,620,205.41 | 35,811,316.14 | 92.73 |
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | |
| | APORTACIONES | 36,966,112.00 | 36,966,112.00 | 100.00 |
| | CONVENIOS | 28,715,357.32 | 19,843,874.39 | 69.11 |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | |
| | APOYOS EXTRAORDINARIOS | 250,000.00 | - | - |
| SUBTOTAL | | 65,931,469.32 | 56,809,986.39 | 86.17 |
| TOTAL | | 104,551,674.73 | 92,621,302.53 | 88.59 |

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

| Nombre de la Cuenta Bancaria | Erogado según Estado de Cuenta | Importe revisado | % Fiscalizado |
|---|--------------------------------|-------------------------|---------------|
| Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros | | | |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | 43,111,272.29 | 35,507,976.88 | 82.36 |
| PREDIAL | 2,758,589.22 | 1,655,507.32 | 60.01 |
| PATRONATO DE LA FERIA | 499,105.78 | 499,105.78 | 100.00 |
| RECURSOS FISCALES | 907,724.35 | 517,798.56 | 57.04 |
| SUBTOTAL | \$ 45,869,861.51 | \$ 37,163,484.20 | 81.02 |

| Fuentes de financiamientos de recursos federales | | | |
|---|-------------------------|------------------------|--------------|
| FONDO III | N/A | N/A | N/A |
| FONDO IV | 10,563,189.77 | 9,562,750.21 | 90.53% |
| SUBTOTAL | \$ 10,563,189.77 | \$ 9,562,750.21 | 90.53 |

| Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------|
| ZONAS PRIORITARIAS | 17,404,985.01 | 8,066,528.22 | 46.35% |
| SUMAR | 2,423,966.64 | 1,915,069.81 | 79.01% |
| FOPADEF | 1,661,163.23 | 1,661,107.55 | 100.00% |
| INFRAESTRUCTURA HÍDRICA | 3,353,273.41 | 3,293,576.14 | 98.22% |
| 3X1 PARA MIGRANTES | 3,715,969.23 | 999,652.90 | 26.90% |
| CONTINGENCIAS ECONÓMICAS | 1,191,983.59 | 1,191,969.67 | 100.00% |
| SUBTOTAL | \$ 29,751,341.11 | \$ 17,127,904.29 | 57.57 |

| | | | |
|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| TOTAL | \$ 86,184,392.39 | \$ 63,854,138.70 | 74.09 |
|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------|

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

| PROGRAMA | PRESUPUESTADO | EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN | REVISADO | % REVISADO |
|--------------------------------|---------------|---------------------------------|--------------|------------|
| <u>RECURSOS PROPIOS</u> | | | | |
| MUNICIPAL DE OBRAS | 4,322,241.50 | 3,407,082.65 | 2,435,115.70 | 71.00 |

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

| CONCEPTO | Saldo al 31-dic-13 | MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014 | | Endeudamiento Neto | Saldo al 31-dic-14 |
|---|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | Disposición | Amortización | | |
| Servicios personales por pagar a corto plazo | 24,427.30 | 59,727,560.47 | 59,751,987.77 | -24,427.30 | 0.00 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 1,566,049.33 | 50,700,276.31 | 50,869,853.17 | -169,576.86 | 1,396,472.47 |
| Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo | 604,034.34 | -502,652.48 | -175,956.49 | -326,695.99 | 277,338.35 |
| Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo | 0 | 17,649,615.28 | 17,597,205.25 | 52,410.03 | 52,410.03 |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 6,120,669.53 | 7,566,707.86 | 4,418,330.80 | 3,148,377.06 | 9,269,046.59 |
| Documentos comerciales por pagar a corto plazo | 8,000,000.00 | 9,804,077.28 | 8,304,077.28 | 1,500,000.00 | 9,500,000.00 |
| Otros pasivos circulantes | 170,555.61 | 0 | 83,000.00 | -83,000.00 | 87,555.61 |
| Total | 16,485,736.11 | 144,945,584.72 | 140,848,497.78 | 4,097,086.94 | 20,582,823.05 |

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------|----------------------|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El municipio dispone de \$0.62 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$125,464,557.52 que representa el 112.37% del gasto total. |
| | Solvencia | El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.13% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.87% de recursos |

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|-------------------------------|--|--|
| | | externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera. |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversión Pública | El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 46.94% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
| | Realización de Obra y Servicios Públicos | El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.26% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
| | Índice de Tendencias de Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$27,978,997.98, representando éste un 0.78% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$28,198,094.29. |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$43,400,557.69, siendo el gasto en nómina de \$27,978,997.98, el cual representa el 64.47% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|-----------------------|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) | 94.6 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de inversión en pavimentos | 8.6 |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 13.3 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 1.4 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 22.1 |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 23.4 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 8.6 |
| DIFUSIÓN | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 51.1 |
| Gasto en Seguridad Pública | 11.5 |
| Gasto en Obra Pública | 2.3 |
| Gasto en Otros Rubros | 22.0 |

c) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 78.2 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A |

OTROS PROGRAMAS

d) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FONDO IV)

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|----------|-----------------------|
|----------|-----------------------|

| | |
|--|-------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

e) PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 98.5 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 75.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 25.0 |

f) PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 94.3 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

g) FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FOPADEP)

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 97.7 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0 |

| | |
|--|-------|
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

h) FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 99.3 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

i) PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 98.6 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 50.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 50.0 |

j) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA U037

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

k) PROGRAMA PESO X PESO

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 50.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 50.0 |

1) SERVICIOS PÚBLICOS

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.10 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo C. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.38% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **SAIN ALTO**, Zacatecas, cumplió en 51.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/987/2016 de fecha 31 de marzo

de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de observaciones | 44 | 6 | 38 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 38 |
| SIOIC | 83 | 3 | 80 | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 80 |
| Subtotal | 127 | 9 | 118 | | |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 11 | 1 | 10 | Recomendación | 10 |
| SEP | 21 | 1 | 20 | Seguimiento en Ejercicios Posteriores | 20 |
| Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo | 43 | 0 | 42 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 42 |
| | | | 1 | Recomendación | 1 |
| | | | 1 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 1 |
| Subtotal | 75 | 2 | 74 | | |
| TOTAL | 202 | 11 | 192 | | |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a

adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/41-001-01, AF-14/41-003-01, AF-14/41-005-01, AF-14/41-009-01, AF-14/41-013-01, AF-14/41-020-01, AF-14/41-023-01, AF-14/41-028-01, AF-14/41-032-01, AF-14/41-043-01, AF-14/41-047-01, AF-14/41-052-01, AF-14/41-056-01, AF-14/41-058-01, AF-14/41-060-01, AF-14/41-062-01, AF-14/41-064-01, AF-14/41-066-01, AF-14/41-068-01, AF-14/41-072-01, AF-14/41-076-01, AF-14/41-078-01, PF-14/41-005-01, PF-14/41-007-01, PF-14/41-009-01, PF-14/41-011-01, PF-14/41-013-01, PF-14/41-016-01, PF-14/41-018-01, PF-14/41-022-01, PF-14/41-025-01, PF-14/41-038-01, PF-14/41-040-01, PF-14/41-048-01, PF-14/41-050-01, PF-14/41-053-01, PF-14/41-057-01, OP-14/41-003-01, OP-14/41-008-01, OP-14/41-027-01, OP-14/41-064-01, OP-14/41-068-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-14/41-080, AF-14/46-081, PF-14/41-059, OP-14/41-073 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-14/41-003, AF-14/41-005, AF-14/41-020, AF-14/41-023, AF-14/41-032, AF-14/41-043, AF-14/41-056, AF-14/41-058, AF-14/41-062, AF-14/41-064, AF-14/41-066, AF-14/41-072, AF-14/41-076, AF-14/41-078, PF-14/41-005, PF-14/41-007, PF-14/41-009, PF-14/41-011, PF-14/41-013, PF-14/41-016, PF-14/41-022, PF-14/41-025, PF-14/41-038, PF-14/41-040, PF-14/41-048, PF-14/41-050, PF-14/41-053 Pliego de Observaciones número AF-14/41-007, AF-14/41-015, AF-14/41-017, AF-14/41-039, AF-14/41-049, AF-14/41-054, AF-14/41-075, PF-14/41-001, PF-14/41-003, PF-14/41-015, PF-14/41-020, PF-14/41-029, PF-14/41-031, PF-14/41-033, PF-14/41-035, PF-14/41-047 Recomendación número AF-14/41-011 AF-14/41-024, PF-14/41-027, OP-14/41-066 y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número AF-14/41-051-01.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación de los Pliegos de Observaciones número ASE-PO-41-2013-038/2015 y ASE-PO-41-2014-09/2016, por la cantidad de \$20, 219,249.36 (VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), de los cuales \$16,134,626.42 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.) a los integrantes de la Administración Municipal 2013-2016 por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, y por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) Para los integrantes de la administración Municipal 2010-2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- **AF-14/41-007-01.-** Por la cantidad de \$15,651.98 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) relativo al inadecuado cálculo y consecuentemente un cobro inferior a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas por concepto de Derechos por Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo que representa un daño a la Hacienda Pública Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracciones III y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 151 primer párrafo, fracción II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, 1, 3, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 47 de La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros de los mencionados y como Responsable Directo el tercero de ellos.
- **AF-14/41-015-01.-** Por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en relación a la duplicidad en el pago de dietas a Regidores correspondiente de la quincena del 15 al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que también se realizó el pago del mismo periodo con otra transferencia bancaria por \$90,000.00 en fecha 30 de diciembre del 2014, registrado en póliza de cheque número C01872, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, y los CC. Eusebio García Córdoba, Esperanza Escobedo Rodríguez, Ricardo García Arias, Lucía Trejo Partida, Isauro Esparza Alaniz, Virginia Muñoz Román, Olga Román Arriaga, Ma. del Consuelo Rayas Escobedo, Juan José Aldaba Magallanes y Francisco Ramos Granados, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario el Presidente y Síndico Municipales y como Responsables Directos cada uno de los Regidores por el importe que recibieron, y en la modalidad de Subsidiarios por el importe que autorizaron se pagara a los demás Regidores (\$81,000.00) y como Responsable Directo el Tesorero Municipal por el total pagado.

- **AF-14/41-017-01.-** Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, que no se exhibe comprobación fiscal y/o soporte documental que la respalde, por concepto de la elaboración de comida para el personal que asistió a la cabalgata del día 12 de enero del 2014 y por lubricantes y aditivos, además no se adjuntó evidencia documental que justifique la aplicación del recurso en actividades propias del municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable Directo el segundo de ellos.

- **AF-14/41-019-01.-** Por la cantidad de \$289,734.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TEINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) relativo a erogaciones que no se justifican, toda vez de que el ente auditado no presentó documentación fehaciente que así lo compruebe, además de que en algunos casos no presentó documentación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-026-01.-** Por la cantidad de \$1'736,829.04 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N.) relativo a erogaciones que no se comprueba la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio, incluso algunas erogaciones no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, , 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-031-01.-** Por la cantidad de \$104,214.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) relativo erogaciones que no se comprueba fehacientemente la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el segundo de ellos.
- **AF-14/41-034-01.-** Por la cantidad de \$101,597.90 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) relativo erogaciones que no se comprueba la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez

y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-036-01.-** Por la cantidad de \$404,400.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones por servicios de espectáculos y culturales de los cuales el ente auditado no exhibió evidencia fehaciente que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se presentaron la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Directos.
- **AF-14/41-039-01.-** Por la cantidad de \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación por concepto de renta de equipo de audio del cual el ente auditado no exhibió evidencia fehaciente que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-049-01.-** Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones por la compra de un bien inmueble, del cual no se acreditó la propiedad del mismo a favor del ente auditado, por lo que no se justifica la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Título Tercero, Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 152, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de

diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.

- **AF-14/41-054-01.-** Por la cantidad de \$14,003.34 (CATORCE MIL TRES PESOS 34/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque no. 9715 relativa a erogaciones que no se justificaron fehacientemente su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero de ellos.
- **AF-14/41-071-01.-** Por la cantidad de \$324,942.56 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) relativa a erogaciones que no se justifican fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, además de que en algunos casos no presentó documentación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación, 86 primer, cuarto y quinto párrafo y 110 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Directos.

- **AF-14/41-075-01.-** Por la cantidad de \$49,402.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones por concepto de erogaciones que no se justifican fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer, cuarto y quinto párrafo y 110 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Directos.

- **PF-14/41-001-01.-** Por la cantidad de \$20,045.00 (VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) relativo al pago de pasivos con recursos del Fondo IV, mediante el cheque número 26 expedido de la cuenta bancaria del Fondo número 212549687 BANORTE a favor del proveedor Alfredo Alamillo Arellano por la cantidad de \$20,045.00, que amparan la renta de mobiliario, y a la falta de documentos probatorios que demuestren la realización de los eventos mencionados, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 primer párrafo, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás Funcionarios.

- **PF-14/41-003-01.-** Por la cantidad de \$362,052.68 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) relativo a los pagos realizados de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 212549687, abierta a nombre del Municipio de Sain Alto ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de diversos cheques a favor del banco BANOBRAS, relativo al pago de los intereses correspondientes a las mensualidades de enero a diciembre de 2014, generados por el crédito contratado con dicha Institución por un importe de \$6´160,145.16, mismo que sería destinado a la ejecución de la obra denominada "Remodelación de Luminarias", presentando como comprobación de los pagos, los estados de cuenta emitidos por el banco BANOBRAS, sin embargo, en la revisión de campo en las acciones de seguimiento efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la A.S.E. a dicha obra en la cual fue aplicado el crédito, se determinó que la misma no estaba operando, por lo que los beneficiarios no estaban recibiendo el servicio de alumbrado público; por lo que las erogaciones realizadas por un importe de \$362,052.68 por concepto de pago de intereses correspondientes al periodo enero a diciembre de 2014, se determinaron como un daño al Erario Público del municipio, ya que corresponden a un crédito aplicado en una obra que resultó ser inoperante e ineficiente para proporcionar el servicio de alumbrado público al municipio; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Rene Zamora Aparicio, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente durante el período del 11 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsables Directos todos los Funcionarios. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ; 70

primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 124, 125, 126, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, fracciones II y III, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- **PF-14/41-015-01.-** Por la cantidad de \$797,530.38 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.) relativo a la aportación con recursos del Fondo IV para el Programa “Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral, Bécate, Sumando Color a tu Hogar y Repatriados Trabajando”, celebrado con el Servicio Estatal de Empleo, por un monto total de \$3,000,000.00 con aportación del 50% el Estado y 50% el municipio, faltando además por presentar documentos probatorios de la ejecución del programa. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 115 primer párrafo, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo, fracción XVII, 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el

municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- **PF-14/41-020-01.-** Por la cantidad de \$274,684.05 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo al importe de los cheques número 10, 11 y 39 y transferencia bancaria, detallados en el Resultado que antecede, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV número 212549687 BANORTE por un monto de \$274,684.05, de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque o de egresos ni la documentación comprobatoria respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014, expedida por los beneficiarios de los cheques, además los conceptos y costos facturados deberán ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar y corresponder a las obras y/o acciones programadas dentro del Fondo IV, que compruebe y justifique los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con los artículos 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el

Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- **PF-14/41-029-01.-** Por la cantidad de \$143,992.22 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) relativo al importe de los cheques detallados en el Resultado que antecede, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV número 0859574299 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de \$423,992.22, a nombre de varios proveedores, de los cuales el municipio presentó soporte documental por un importe de \$280,000.00 únicamente, con facturas electrónicas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por concepto de la compra de diversos productos de abarrotes y artículos de limpieza e higiene personal, con el objeto de integrar despensas con un valor promedio de \$100.00 c/u. Faltando soporte documental por un importe de \$143,992.22. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 79, 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el

Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- **PF-14/41-031-01.-** Por la cantidad de \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo al importe del cheque número 200 de fecha 15/01/2014 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 0859574299, abierta a nombre del Municipio de Sain Alto ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre de la proveedora Janeth Zamara Lerma Cecenas, por un importe de \$46,875.60, que ampara la compra de diversas refacciones y accesorios eléctricos para vehículo, entre los que se encuentra un motor básico Lobo con valor de \$15,660.00 y un motor completo Lobo con valor de \$22,040.00 pero no se presentaron bitácoras de mantenimiento, requisitadas adecuadamente, en las que conste los servicios y/o reparaciones realizadas a los vehículos, Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás Funcionarios.
- **PF-14/41-033-01.-** Por la cantidad de \$24,017.80 (VEINTICUATRO MIL DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.) relativo al importe del cheque número 209 de fecha

07/02/2014 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 0859574299, abierta a nombre del Municipio de Sain Alto ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del proveedor Manuel de Jesús Ramirez Castro, comprobado con la factura número 17 de fecha 24/05/2013 por el mismo importe, la cual corresponde a 1 Servicio de trabajos de mantenimiento a vehículos oficiales por un importe de \$8,874.00, así como la fabricación de puertas y ventanas en la Clínica de la localidad Emiliano Zapata, y la instalación de un barandal en el parque infantil, por un importe de \$15,143.80, de lo cual el municipio no presentó evidencia de requisiciones, solicitudes y actas de entrega de los trabajos realizaos. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014; a los(as) CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- **PF-14/41-035-01.-** Por la cantidad de \$819,698.98 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) relativo al cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación oportuna de los recursos y la falta del reintegro para las metas y objetivos a los que fueron autorizados ya que el municipio realizó en calidad de préstamo de la cuenta bancaria del número

085574299 denominada contablemente “Fondo IV 2013”, a las cuentas bancarias números 126218576 denominada contablemente “Presidencia Municipal” y a la cuenta número 859574280 denominada contablemente “Fondo III 2013”, abiertas todas ellas a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto total de \$1,150,000.00; recursos de los cuales dentro del mismo ejercicio fiscal 2014, solo se reintegró un importe de \$350,000.00. Lo anterior con fundamentos en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 69 párrafos cuarto y quinto, 70 primer párrafo, fracción I y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Joel Vacío Marrufo quienes desempeñaron el cargo de Presidente, y Tesorero Municipales, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsable Directo el Tesorero Municipal.

- **PF-14/41-043-01.-** Por la cantidad de \$1,532,600.27 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCENTOS PESOS 27/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, por un monto de \$1,532,599.68, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 256252141 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales el Municipio no presentó las pólizas cheque o de egreso ni la documentación comprobatoria financiera

respectiva, así como el municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, Lo anterior con fundamentos en lo establecido en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 41, 46, 49, 52, 53, 64, 66, 68 y 69 Ley de Obras Publicas Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con los artículos 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su calidad de Responsable Subsidiario el Presidente y Síndica Municipal y Responsables Directos los demás Funcionarios.

- **PF-14/41-047-01.-** Por la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) relativos a los recursos programados dentro del Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$1,120,000.00 para entrega de becas, de los cuales el municipio presentó pólizas cheques por un importe total de \$484,000.00 únicamente, expedidas de la cuenta bancaria número 00155725887 denominada contablemente Ramo 20, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de los estudiantes de diversas

escuelas, mismas que se encuentran firmadas de recibido con el nombre de los padres o tutores de los alumnos, como se detalla en el Resultado que antecede; faltando de presentar pólizas cheque a nombre de los estudiantes por un importe de \$636,000.00, debidamente firmadas de recibido con el nombre de los padres o tutores de los alumnos, así como la documentación que corresponda a dichos beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVII, 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II, y párrafos cuarto y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42, 43, 67, primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el municipio de Sain Alto, Zacatecas; en su carácter de Responsable Subsidiario el Presidente Municipal y Responsables Directos los demás funcionarios.

- **OP-14/41-011-01.-** Por la cantidad de \$424,803.36 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.) por no exhibir la evidencia documental de que la obra está en operaciones, finiquito de los trabajos de la obra, acta de entrega-recepción de la obra, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, acta de sitio que conste que la ampliación de la red eléctrica presta el servicio

para la que fue autorizada, por la falta de factura, debido a la falta de la liberación de parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la obra “Ampliación de red eléctrica de 12 postes en calle Francisco Villa, Comunidad de Cañas”, aprobada mediante el programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI, y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 90, 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI y VIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, C. Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por adjudicar y contratar la obra, así como el C. Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de Desarrollo Económico y Social por autorizar el pago de las estimaciones presentadas por el contratista, como supervisor de obra, (responsable directo), del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y el C. Jorge Octavio Nava Ruelas contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-014-01.-** Por la cantidad de \$344,230.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.) Por la falta de entrega de la documentación técnica y comprobatoria de los recursos liberados como son falta de pólizas de cheques, estados de cuenta bancarias por el monto de \$240,961.14, de la factura presentada en solventación, así mismo por no exhibir la evidencia documental de que la obra está en operaciones, finiquito de los trabajos de la obra, acta de entrega-recepción

de la obra, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, acta de sitio que conste que la ampliación de la red eléctrica presta el servicio para la que fue autorizada, debido a la falta de la liberación de parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en la obra “Ampliación de red eléctrica de 8 postes en calles Jalisco y Buenavista, Comunidad El Cazadero”, aprobada mediante el programa SUMAR, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96, 186, 187 y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 33, 34, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 90, 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, C. Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Joel Vacío Marrufo, Tesorero Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo) así como el C. Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Social (responsables directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Jorge Octavio Nava Ruelas contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-017-01.-** Por la cantidad de \$11,812.90 (ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N.) por sobre precio en la obra “Construcción de planta de tratamiento con biodigestor, Comunidad El Olivan”, aprobada en el programa SUMAR, específicamente en el concepto:

Excavación a máquina en terreno tipo "c" (biogestor, tanque receptor, tuberías) incluye, acarreo de material sobrante fuera de la obra, por la cantidad de \$11,812.90 , en virtud de que no presentó las tarjetas de análisis de precios unitarios, se concluye que no solventa el ente fiscalizado ya que no presentó documentación tendiente a aclarar las diferencias presentadas entre el análisis de precios unitarios que realizó la Auditoría Superior del Estado y los precios pagados en los conceptos observados, Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 1, 29, 31, 41 primer párrafo fracción II, 44, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos, 29, 32, 41 primer párrafo fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 primer párrafo fracción IV, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, 90 y 101, 146, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014. artículo 17 fracción VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Gaspar Osvaldo Salas Ramírez contratistas (responsable solidario).

- **OP-14/41-020-01.-** Por la cantidad de \$66,224.34 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENITI CUATRO PESOS 34/100 M.N.) por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental por la cantidad de \$66,224.34 por concepto de diferencias de volumen de obra entre el volumen de obra pagado y el volumen de obra ejecutado del concepto: impermeabilización en lámina galvanizada con aplicación de una capa de impermeabilizante asfáltico a razón de 0.20 lt/m² calafateo de juntas con cemento plásticos y manto prefabricado de asfaltos modificados tipo sbs 3.5 mm con membrana de refuerzo de fibra de vidrio, en la obra “Adecuación de cancha para salón de usos múltiples de Colegio de Bachilleres, Cabecera Municipal”, se aprobó del Programa 3x1 para Migrantes, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Constructora Cavi de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez (responsable solidario).
- **OP-14/41-023-01.-** Por la cantidad de \$68,051.45 (SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de la cantidad de \$68,051.45, por

concepto de diferencias de volumen de obra entre el volumen de obra pagado y el volumen de obra ejecutado del concepto: pavimento a base de concreto hidráulico $f'c = 200 \text{ kgs/cm}^2$ de 15 cm de espesor, incluye acarreo de los materiales a una 1a estación a 20 m de distancia horizontal, así como el concepto de estampado de pavimento hidráulico con producto de marca con calidad reconocida y diseño en la obra "Rehabilitación de concreto hidráulico estampado en calle Morelos, Cabecera Municipal". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Constructora Cavi de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez (responsable solidario).

- **OP-14/41-029-01.-** Por la cantidad de \$69,173.35 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) Por diferencias detectadas en el análisis de los números generadores presentados durante el proceso de solventación: en el concepto: Suministro y colocación de pasto sintético, por 34.56 m² entre el concepto pagado en la estimación No. 1 (1,184.80 m²) y el concepto ejecutado (1,150.24 m²) que representa un monto de \$14,852.93, de la misma manera en el concepto: Suministro y colocación de red perimetral con malla ciclónica cal 10.5 abertura de

cuadros 5.5.x5.5. cm se constató una diferencia de volumen de obra por 425.67 m² entre el volumen pagado 809.67 m² en la estimación 1 y entre el volumen ejecutado de 425.67 m² diferencia que representa un monto de \$54,320.42 resultando una cantidad total no solventada de \$69,173.35 incluye el Impuesto al Valor Agregado, “Construcción de cancha de fut bol 7 con pasto sintético y gradas, Cabecera Municipal”, aprobada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Alfonso Pro Álvarez, contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-032-01.-** Por la cantidad de \$996,832.26 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de la justificación y/o aclaración y autorización correspondiente a la solicitud del contratista de los conceptos fuera de catálogo contratados; así mismo por no presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos atípicos ejecutados en la obra; y por no presentar el finiquito de los trabajos y que esta entidad de fiscalización superior este en posibilidad de dar una opinión acertada de los conceptos

realmente ejecutados y la póliza de garantía de defectos y/o vicios ocultos de la obra, con la finalidad de analizar los conceptos reales ejecutados, en la obra "Ampliación de 1,071 ml de red de drenaje en la calle Vicente Guerrero, Flores Magón, Miguel Hidalgo, Emiliano Zapata y Miguel Alemán beneficiando a 122 personas (Convenio con SEDESOL), Comunidad El Fresno", aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Cavi de Sombrerete, S.A. de C.V., contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-035-01.-** Por la cantidad de \$495,967.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) por la falta de presentar ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de la justificación y/o aclaración correspondiente a la solicitud del contratista y autorización de los conceptos fuera de catálogo contratados; así mismo por no presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos atípicos ejecutados en la obra; así mismo no presentó el acta de entrega-recepción de la obra, finiquito de los trabajos, contrato de obra, acta de sitio como constancia de que está terminada y en operaciones, así como la póliza

de defectos y/o vicios ocultos, de la obra “Ampliación de red eléctrica de 11 postes en la calle Colosio y los arcos beneficiando a 75 personas (convenio con SEDESOL), Comunidad de Barrancas”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 47, 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014. ; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por suscribir en unión con el presidente municipal contratos de obra pública y autorizar la liberación de los recursos mancomunado con Tesorería Municipal; Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo), Víctor Cruz Cruz, contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-037-01.-** Por la cantidad de \$698,017.44 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.) por no presentar evidencia documental como es el acta de entrega-recepción, contrato, fianza de vicios ocultos, acta de sitio, álbum fotográfico como constancia de que está terminada y en operaciones, así como la liberación de la obra de parte de Comisión Federal de Electricidad (CFE) y estar en posibilidades de dar una opinión acertada de la obra “Ampliación de red eléctrica de 15 postes en la calle José Ma. Morelos y Allende beneficiando a 20 personas (convenio con SEDESOL), Comunidad Mina Mercurio” aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas

Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de la Dirección de Desarrollo Económico y Social; (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Víctor Cruz Cruz contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-043-01.-** Por la cantidad de \$2'512,106.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS 01/100 M.N.) Por la falta de entrega de evidencia documental de la obra "Construcción de 2,521 m² de techo firmes en 117 viviendas (convenio con SEDESOL), en las Comunidades de Emiliano Zapata, Río de Medina, Nicolás Bravo, Cañas, El Fresno y Mina Mercurio". Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 41, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo

fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfonso Pro Álvarez contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-046-01.-** Por la cantidad de \$1'549,856.99 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de 13 techos firmes faltantes por construir en las siguientes Comunidades: 7 en Barrancas, 4 en Sain Bajo y 2 en la Comunidad de La Laborcilla, este monto incluye la cantidad de \$222,060.80 correspondiente a las deficiencias constructivas con respecto a la impermeabilización de los techos construidos, en virtud de que en la mayoría de los techos se filtran "se gotean" aguas pluviales, representando una cantidad total de las 81 techos programados, \$7,524.09 correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados en las placas alusivas al programa de las 81 viviendas, \$16,145.14 correspondiente al letrero alusivo de la obra en barda de las 11 Comunidad programadas, cantidades incluidas en el monto observado, \$120,711.05 correspondiente a sobreprecio de la falta de entrega de tarjetas de precios unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ,

41, 45 primer párrafo fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 primer párrafo fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 primer párrafo fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de la Dirección de Desarrollo Económico y Social (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Manuel Alan Murillo Murillo contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-049-01.-** Por la cantidad de \$312,225.89 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de la obra “Construcción de 312 m² de techo firmes en 13 viviendas (convenio con SEDESOL), en Cabecera Municipal”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas 41, 45 primer párrafo fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 primer párrafo fracción XVI,

15 último párrafo, 68, 69 primer párrafo fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255, de su Reglamento, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el C. Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de Desarrollo Económico y Social (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Adrián German Murillo Murillo contratista (responsable solidario).

- **OP-14/41-052-01.-** Por la cantidad de \$376,348.68 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de la obra “Construcción de 11 cuartos dormitorios (convenio con SEDESOL) Comunidad de Rio de Medina”, aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 primer párrafo fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 41, 45 primer párrafo fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 primer párrafo fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 primer párrafo fracción I, 71 primer párrafo, 73 primer párrafo fracción III, 74 primer párrafo fracción II, 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII,

X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255, de su Reglamento, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Alfredo Zúñiga Canales Director de Desarrollo Económico y Social, (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como el Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Subdirector de Desarrollo Social (responsable directo), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Uno Colectivo Arquitectónico, S.A. de C.V empresa constructora (responsable solidario).

- **OP-14/41-058-01.-** Por la cantidad de \$9,945.54 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) por la falta de entrega de evidencia documental de la aplicación de cemento en el área faltante por 99.0 m² en la obra “Pavimentación a base de concreto hidráulico en cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria “Gabriela Mistral” de la Comunidad de Nicolás Bravo” realizada mediante el Programa Peso x Peso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII, y XXVI, y 102 primer párrafo fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 90, 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Ing. Martin Arturo Zamora Ramirez, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Pedro Canales Murillo Director de Obras y Servicios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, (responsable directo).

- **OP-14/41-061-01.-** Para la administración 2010-2013, por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y -CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) de la obra denominada: "Proyecto de ahorro de energía en alumbrado público en la Cabecera Municipal y Comunidades" realizada con recursos de crédito contratado con BANOBRAS, por no prestar el servicio de alumbrado público a la ciudadanía y no tener el ahorro en energía representado en recursos económicos. Con fundamento a lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 41, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, XIX, XXIV y XVI, 100 Y 102 primer párrafo fracciones I, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal (responsable subsidiario), durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Antonio Cortés Román, Director de Obras y Servicios Públicos, (responsable directo), durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y GRUPO INSTELEC S.A. de C.V. con representación legal del C. Juan Manuel Márquez Rocha contratista (responsable solidario).

De la no solventación de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- **AF-14/41-068-02 Pliego de Observaciones.-** Por la cantidad de \$80,733.26 (OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) correspondiente a los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales y cuotas de retiro,

cesantía y vejez de personas que no tuvieron relación laboral con el municipio, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se justifican las erogaciones realizadas. Dichas personas se relacionan a continuación:

| No. | NOMBRE | IMPORTE |
|--------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | ACEVEDO ORDAZ FÉLIX | 1,201.34 |
| 2 | AGUILAR AGUILAR MANUEL DE JESÚS | 6,524.04 |
| 3 | ALBINO ORTIZ DEYSI MARÍA | 8,316.84 |
| 4 | CASTREJÓN FLORENTINO | 6,441.48 |
| 5 | CASTRO MAGALLANES JANNET PATRICIA | 7,019.64 |
| 6 | CORREA RAMÍREZ ROSA MARÍA | 6,524.04 |
| 7 | GONZÁLEZ RAMÍREZ GENOBEVA | 5,821.80 |
| 8 | HERNÁNDEZ GALLARDO RITO | 6,741.72 |
| 9 | LONGORIA CHAIREZ CIRILO | 3,650.16 |
| 10 | LÓPEZ JIMÉNES RUDY MARINO | 6,618.12 |
| 11 | MONTAÑEZ GÓMEZ RAMÓN EDGAR | 8,160.48 |
| 12 | RINCON RINCON VÍCTOR RAMIRO | 6,524.04 |
| 13 | ROMÁN LONGORIA JOSÉ ÁNGEL | 7,189.56 |
| TOTAL | | \$ 80,733.26 |

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social, 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones número **AF-14/41-070, OP-14/41-005, OP-14/41-026** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- **AF-14/41-070.-** Relativa a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$324,942.55 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), por la inexistencia de las operaciones comerciales contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de servicio de renta de mantelería, mesas y sillas, así como por concepto de refacciones e insumos para vehículos. Lo anterior consistente en que los C.C. Martin Arturo Zamora Ramírez y Joel Vacío Marrufo en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por tráfico de influencias, por hacer parecer operaciones comerciales de las cuales no se justificaron las erogaciones ni la aplicación de las mismas, con las C.C. Erika Guadalupe Zamora Ramírez y Claudia Patricia Zamora Ramírez, según certificado de actas de nacimiento, expedida en fecha 18 de junio de 2015 por el Registro Civil, contraviniendo al artículo 7 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 206 fracción IV del Código Penal para el Estado de Zacatecas, aplicables para el ejercicio fiscal 2014.
- **OP-14/41-005.-** Relativa a la erogación con cargo al Programa Municipal de Obras del Presupuesto de Egresos por un importe de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 55/100 M.N.), relativa a la adjudicación al C. José Elías Zúñiga Canales por un monto de \$33,000.00, transfiriendo beneficio económico contando con parentesco en primer grado con el C. Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social, correspondiente a la obra "Construcción de domo en Mercado Municipal, Cabecera Municipal, monto aprobado de \$33,000.00 del Programa Municipal de Obras de acuerdo al informe de avance físico-financiero al 31 de diciembre de 2014, descrita en la observación que antecede y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Es importante mencionar que no exhibe el expediente de la obra el proceso de la modalidad de adjudicación de la obra, así como tampoco el contrato de obra,

solamente los pagos efectuados mediante el cheque número 176 (Póliza cheque C02045) de fechas 5 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria denominada “Programa Municipal de Obras” de la sucursal bancaria BANORTE, S.A., número 126218576 de fecha 30 de diciembre de 2014 por el monto de \$33,000.00 soportada con la factura número 16 de fecha 31 de diciembre de 2014, por la cantidad referida, expedida por el C. José Elías Zúñiga Canales.

- **OP-14/41-026.-** Relativa a la erogación con cargo al Fondo de Pavimentación, e Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADEF) relativa a la adjudicación la obra “Construcción de domo en escuela primaria “Benito Juárez” en la Comunidad de El Fresno”, se aprobó para el Fondo de Pavimentación, e Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADEF), un monto de \$600,000.00, al C. José Elías Zúñiga Canales, se suscribió el contrato MSA-DDS-FOPADEF-DOMO/14/001 de fecha 30 de mayo de 2014, por un monto de \$600,000.00, con un periodo de ejecución del 5 de junio al 5 de agosto de 2014, quien participo en el proceso de la licitación y contrato de la obra transfiriendo beneficio económico contando con parentesco en primer grado con el C. Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente, se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$600,000.00 mediante los cheques números 1 y 3 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2014 (pólizas cheques C01026 y C01062), de la cuenta bancaria número 0224050083 denominada FOPADEF 2014 del Banco Banorte de fechas 6 de agosto y 2 de octubre de 2014 por los montos de \$180,000.00 y \$420,000.00 soportadas con las facturas números 13 y 15 de fecha 11 de septiembre y 2 de octubre de 2014, por las cantidades referidas, expedida por el C. José Elías Zúñiga Canales.

6.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES** número **AF-14/41-021, AF-14/41-038, AF-14/41-041 y AF-14/41-073**, comunicara a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de SAIN ALTO, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$20,219,249.36 (VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), de los cuales \$16,134,626.42 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.) a los integrantes de la Administración Municipal 2013-2016 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) Para los integrantes de la administración Municipal 2010-2013, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SEPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de SAIN ALTO, Zacatecas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente documento.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA


DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ


DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO


DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ
LUNA


DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO


DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN
OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO



DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE



DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

**DIP. LE ROY BARRAGÁN
OCAMPO**

DIPUTADO SECRETARIO



**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**

DIPUTADO SECRETARIO



**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ
LUNA**